

COMUNICACIÓN SSN 4224 15 OCT 2014

Circular SSN REG 241

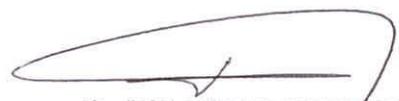
SINTESIS: Registros Obligatorios de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de comunicarles que se encuentra disponible dentro del Item desplegable Riesgo a Cubrir del Registro de Operaciones de Seguros - ROS- correspondiente al sistema informático de Rúbrica Digital Libros - Resolución SSN N° 37.267-, el RAMO MOTOVEHICULOS.

Aquellos Productores Asesores de Seguros que utilicen Libros Encuadernados, Copiadores o Planillas de Computación conforme la modalidad prevista por la Comunicación SSN N° 1375 del 6 de diciembre de 2006, deberán consignar dicho RAMO, en las operaciones que correspondan, dentro del apartado Riesgo a Cubrir del Registro de Operaciones de Seguros.

Saludo a ustedes atentamente.



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. N° 8811

Página 1